



**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“13. CONTRATACIÓN (APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE DOMÉSTICO USADO, CON LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES ESPECÍFICOS EN LA VÍA PÚBLICA DESTINADOS A TAL FIN).”

Se da cuenta del expediente administrativo sobre contratación, cuya iniciación ha sido aprobada por este órgano municipal, en fecha 28 de marzo de 2018, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y habiéndose incorporado al preceptivo expediente la siguiente documentación para su justificación conforme exige el artículo 116.4 de dicha norma:

- Informe de fiscalización del Dpto. de Intervención de Fondos
- Informe o conformidad legal del Sr. Secretario General
- Pliego de Prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.
- Pliego de Clausulas administrativas particulares confeccionado por la Unidad de Patrimonio y Contratación.

Considerando que con la aportación de los documentos antes referidos, y atendiendo al contenido de los citados pliegos en donde se recoge la modalidad de contratación a seguir (procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios) inexistencia de cuantía económica o precio de licitación, no necesidad de dividir en lotes el objeto de contrato.

Completado el expediente de contratación se ha de dictar resolución por este órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el expediente de contratación, sobre prestación del servicio de recogida de aceite doméstico usado, con la instalación de contenedores específicos en la vía pública destinados a tal fin, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria conforme al contenido de los pliegos técnico y administrativo, a tenor a lo establecido en los art. 159, en consonancia con lo establecido en los artículos 92.1 y 96.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º. Que por la Unidad de Patrimonio y Contratación se prosigan los tramites legales para la efectividad y cumplimiento del presente acuerdo hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el Art. 116 y 117 de la citada Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente,



**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Policía Local, Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención y Tesorería de Fondos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO**
(Firmado electrónicamente)